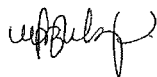


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 19 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora juez el presente asunto con respuestas de bancos.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00341

Demandante: Condominio Campestre SIKASUE PH

Demandado: JOSE ALEJANDRO CORREA y JOSÉ WILLIAM GARZÓN

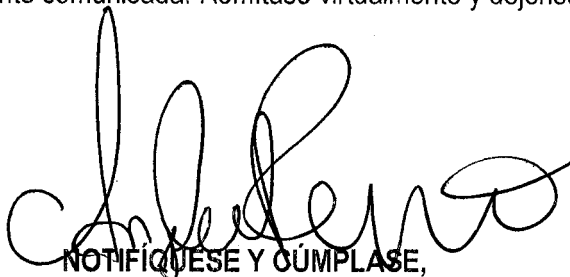
Fecha Auto: 8 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades, con los resultados que a continuación se discriminan:

04-may-2023	Banco GNB Sudameris	No tiene Vínculo
04-may-2023	Banco BBVA S.A.	Registradas / Sin saldo disponible
05-may-2023	Banco de Occidente S.A.	<u>José Correa</u> : Embargo anterior <u>José Garzón</u> : No tiene Vínculo
8-may-2023	Scotiabank Colpatría S.A.	No tiene Vínculo
8-may-2023	Banco Caja Social S.A.	No tiene Vínculo
10-may-2023	Banco Davivienda S.A.	<u>José Correa</u> : Aclarar <u>José Garzón</u> : Registrada / Limite de inembargabilidad
25-may-2023	Banco ITAU	<u>José Correa</u> : Registrada <u>José Garzón</u> : No tiene Vínculo

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

Respecto a la aclaración solicitada por Davivienda S.A., respecto de JOSÉ ALEJANDRO CORREA, librese oficio puntualizándole que se trata de una modificación de la cautelar inicialmente comunicada. Remítase virtualmente y déjense constancias.



ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #21 de **9 de junio de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria